



Referencia:	3/2024/EXC-URB
Procedimiento:	Autorización de usos excepcionales en suelo rústico
Interesado:	WORK-LIFE BALANCE SL
Asunto	Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico para "Proyecto de línea subterránea de evacuación de energía fotovoltaica en varias parcelas del término municipal de Burgos hasta subestación "SET VILLÍMAR".

RESOLUCIÓN

Inicio de expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico a la mercantil WORK LIFE BALANCE, S.L. para "Proyecto de canalización subterránea de línea de evacuación de planta solar fotovoltaica ubicada en el término municipal de Quintanapalla hasta subestación "SET Villímar" (Burgos)", en varias parcelas del término municipal de Burgos.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Con fecha 21 de diciembre de 2023 tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos solicitud presentada por D. Ager Inchausti Sangroniz, en representación de la mercantil WORK LIFE BALANCE, S.L. relativa a autorización de uso excepcional en suelo rústico para "Proyecto de canalización subterránea de línea de evacuación de planta solar fotovoltaica ubicada en el término municipal de Quintanapalla (Burgos) hasta subestación "SET Villímar" en el término municipal de Burgos".

SEGUNDO. - Con fecha 20 de febrero de 2024 la Arquitecto Municipal de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda emitió informe señalando la documentación que era necesario aportar para completar la solicitud, haciendo constar que el trazado de la canalización previsto afecta a terrenos de dominio público de diferentes administraciones (Ayuntamiento, ADIF y Carreteras del Estado).

TERCERO. - Con fechas 13 de diciembre de 2024, 13 de enero de 2025 y 6 de junio de 2025, la mercantil interesada presentó en el Ayuntamiento de Burgos documentación, a respecto de la cual la Arquitecto Municipal mediante informe de fecha 10 de junio de 2025 señaló nuevamente la documentación necesaria para completar la solicitud.

CUARTO. - Con fecha 3 de julio de 2025 se presentó por la mercantil interesada la documentación indicada, informándose favorablemente la solicitud por la Arquitecto Municipal en informe de fecha 8 de julio de 2025.



QUINTO. – Con fecha 9 de julio de 2025 la Técnico de Administración General emitió informe concluyendo procedente iniciar expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico a la mercantil WORK LIFE BALANCE, S.L. para “Proyecto de canalización subterránea de línea de evacuación de planta solar fotovoltaica ubicada en el término de Quintanapalla hasta subestación “SET Villímar” (Burgos)” en varias parcelas del término municipal de Burgos.

En base a los anteriores antecedentes cabe hacer las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. – Al objeto de informar el presente expediente resulta aplicable la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en adelante RUCyL.
- Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado por Ordenes FYM/221/2014, de 28 de marzo y FYM/1152/2017, de 12 de diciembre de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDA. - La autorización de uso excepcional en suelo rústico se contempla, entre otros, en los artículos 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 57 y ss del RUCyL, recogiendo, el artículo 58 de esta última norma que los usos sujetos a autorización deben obtener la misma conforme al procedimiento establecido en los artículos 306 y 307, debiendo evaluarse las circunstancias de interés público que justifican la autorización, en los términos previstos en el artículo 308, e imponerse las cautelas que procedan.

De acuerdo con antedicho artículo 308, corresponde al órgano competente para otorgar la autorización del uso excepcional evaluar las circunstancias concurrentes y autorizar el uso solicitado cuando considere acreditado el interés público.

En el presente caso, se solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para "Proyecto de canalización subterránea de línea de evacuación de planta solar fotovoltaica ubicada en el término municipal de Quintanapalla (Burgos) hasta subestación “SET Villímar” en el término municipal de Burgos”, suelos clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos como Suelo Rústico con protección en diferentes categorías (Suelo Rústico con Protección Agropecuaria, Protección Natural-Forestal y Protección de Infraestructuras), incluyéndose el uso excepcional solicitado en el de “[...] *producción, transporte, transformación, distribución y suministro de energía*”, previsto en el artículo 57 c) 2º del RUCyL:



DATOS CATASTRALES					AFECCIÓN	
Municipio	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Tipo de bien	Longitud de tendido (m)	Zanja soterrada (m2)
Burgos	501	9005	09900B501090050000MD	Público	1535,31	618,66
Burgos	502	9016	09900B502090160000MI	Público	400,86	165,944
Burgos	502	9010	09900B502090100000MM	Público	96,65	38,964
Burgos	18	9004	09900A018090040000UU	Público	1899,5	1120,94
Burgos	18	9007	09900A018090070000UA	Público	463,23	185,292
Burgos	17	9009	09900A017090090000UF	Público	517,4	215,156
Burgos	16	9012	09900A016090120000UX	Público	691,21	416,0958
Burgos	16	9014	09900A016090140000UJ	Público	14,72	8,832
Burgos	15	9017	09900A015090170000UY	Público	138,58	86,8335
Burgos	15	9	09900A015000090000UI	Privado	42,36	25,7838
Burgos	16	15264	09900A016152640000UP	Privado	138,67	203,133
Burgos	16	9001	09900A016090010000UL	Público	11,9	18,683
Burgos	16	5264	09900A016052640000UZ	Privado	75,69	118,8333
Burgos	16	9006	09900A016090060000UK	Público	3,83	6,0131
Burgos	16	20	09900A016000200000UX	Privado	102,87	108,0059

En dichas categorías de Suelo Rústico (con Protección Agropecuaria e Infraestructuras) resultan aplicables los artículos 62 b) 2º y 63.2 b) 2º del RUCyL, que establecen como usos sujetos a autorización *“Los citados en la letra c) del artículo 57, cuando no estén previstos en la planificación sectorial ni en instrumentos de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico”*. Según estos preceptos el uso solicitado resulta autorizable.

En lo que respecta al suelo rústico con Protección Natural Forestal, el artículo 64.2 a) 1º establece como usos sujetos a autorización: *“Los citados en las letras a), b), c), d) y f) del artículo 57, salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante.”*. Al tratarse de una canalización soterrada y cuyo trazado en esta categoría de suelo discurre por caminos municipales, se considera que el uso resulta autorizable.

TERCERA. - En lo que se refiere a la tramitación administrativa del expediente, el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se regula el procedimiento para la autorización de usos excepcionales, establece en su número 3 que, *“una vez completa la documentación, el Ayuntamiento debe abrir un plazo de información pública de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia”*.

Al amparo de la citada normativa, una vez completa la documentación procede tramitar la autorización de uso excepcional a que se refiere el presente expediente, de conformidad con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



Durante la tramitación del expediente y, en todo caso con carácter previo al otorgamiento de la licencia urbanística, será preciso tener en cuenta que el trazado de la canalización propuesta discurre en parte por suelo de dominio público municipal a efectos de que por la mercantil interesada se recaben las autorizaciones procedentes para su ocupación.

Por otro lado, en el expediente obra aportado informe favorable de la Jefa de Área de Mantenimiento de Valladolid (ADIF) de fecha 30.05.2025 en relación con la solicitud de autorización de las obras de construcción de la línea de evacuación presentada por WORK LIFE BALANCE, S.L.

Asimismo, obra resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, de fecha 18 de diciembre de 2024, otorgando a WORK LIFE BALANCE, S.L. autorización sobre la solicitud de obras para ejecutar la canalización subterránea y cruce de la carretera BU-30 para evacuación de energía de la instalación fotovoltaica.

CUARTA. - La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece en su artículo 7.e) la obligación del Ayuntamiento de publicar los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación, lo que puede hacerse a través de su página web.

QUINTA. - La competencia para dictar resolución corresponde al Concejal Delegado de Licencias, Obras, Arquitectura y Calidad Total, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación de competencias adoptado en sesión celebrada en fecha 13 de julio de 2023.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las competencias que han sido delegadas a esta Concejalía en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 13 de julio de 2023 **RESUELVO:**

PRIMERO. – Iniciar expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico a la mercantil WORK LIFE BALANCE, S.L. para “Proyecto de canalización subterránea de línea de evacuación de planta solar fotovoltaica ubicada en el término municipal de Quintanapalla hasta subestación “SET Villímar” (Burgos)”, conforme a la documentación técnica presentada en fechas 21 de diciembre de 2023 y 6 de junio de 2025, en las siguientes parcelas del término municipal de Burgos:



DATOS CATASTRALES					AFECCIÓN	
Municipio	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Tipo de bien	Longitud de tendido (m)	Zanja soterrada (m2)
Burgos	501	9005	09900B501090050000MD	Público	1535,31	618,66
Burgos	502	9016	09900B502090160000MI	Público	400,86	165,944
Burgos	502	9010	09900B502090100000MM	Público	96,65	38,964
Burgos	18	9004	09900A018090040000UU	Público	1899,5	1120,94
Burgos	18	9007	09900A018090070000UA	Público	463,23	185,292
Burgos	17	9009	09900A017090090000UF	Público	517,4	215,156
Burgos	16	9012	09900A016090120000UX	Público	691,21	416,0958
Burgos	16	9014	09900A016090140000UJ	Público	14,72	8,832
Burgos	15	9017	09900A015090170000UY	Público	138,58	86,8335
Burgos	15	9	09900A015000090000UI	Privado	42,36	25,7838
Burgos	16	15264	09900A016152640000UP	Privado	138,67	203,133
Burgos	16	9001	09900A016090010000UL	Público	11,9	18,683
Burgos	16	5264	09900A016052640000UZ	Privado	75,69	118,8333
Burgos	16	9006	09900A016090060000UK	Público	3,83	6,0131
Burgos	16	20	09900A016000200000UX	Privado	102,87	108,0059

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, someter este asunto a información pública mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, por plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la última publicación preceptiva.

De acuerdo con el artículo 7.e) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, procede publicar en la página Web del Ayuntamiento la documentación que debe someterse a información pública.

Durante la tramitación del expediente y, en todo caso con carácter previo al otorgamiento de la licencia urbanística, será preciso tener en cuenta que el trazado de la canalización propuesta discurre en parte por suelo de dominio público municipal a efectos de que por la mercantil interesada se recaben las autorizaciones procedentes para su ocupación.

La autorización de uso excepcional que se dicte, en su caso, lo será sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso sea exigible según la normativa vigente, así como sin perjuicio de otras competencias concurrentes, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



Ayuntamiento
de Burgos

G. M. Urbanismo, Infraestructuras y
Vivienda